



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 04 de enero de 2010

DECRETO EXENTO N° 18

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 723 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2010, de fecha 18.12.2009.
- 2) El Decreto Exento N° 991, de 08.04.2009, que destina a funcionario que indica a la Unidad de Tesorería y Patentes Comerciales
- 3) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) El Decreto (H) N° 1.761, de fecha 26.12.2008, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2009.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad imperiosa, de contar en forma permanente con una segunda caja recaudadora en la Unidad de Tesorería Municipal y, que dicha medida se aplica para mejorar la atención al cliente y asegurar la debida continuidad en la jornada laboral.

DECRETO

1.- **DESÍGNASE**, Como Cajero titular a cargo de la Caja N° 2, a Don Roberto Sánchez Espinaza, funcionario planta Administrativos, Grado 16° E.M.

2.- **AUTORIZÁSE**, La creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) destinado a mantener dinero sencillo para dar vueltos, el que será administrado por el Sr. Sánchez Espinaza, en su calidad de cajero titular, o por quien lo reemplace. El funcionario individualizado, rinde fianza con seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado y, la administración y tratamiento contable será el dispuesto en el decreto N° 998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República

3.- **DETERMÍNESE**, Que al funcionario le corresponderá el derecho a percibir Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme a la legislación vigente. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, comisiones de servicios o feriado legal y, le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función.

4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03-03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

JCCC/PVL/pvl

DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Departamento De Personal
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- C.I. Sr. Roberto Sánchez Espinaza
- 6.- Archivo I. Municipalidad de Parral